



Ciudad de México, a 21 de julio de 2020
Comunicado de Prensa DGC/231/2020

Emite CNDH Recomendación a la Secretaría de Marina por la desaparición forzada de cinco personas y la detención arbitraria de una persona más en Ciudad Camargo, Tamaulipas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación **35VG/2020** por violaciones graves a los derechos humanos, al Secretario de Marina, por la detención arbitraria y desaparición forzada de cinco personas; además de la detención arbitraria y privación ilegal de la libertad de una más en Ciudad Camargo, Tamaulipas.

Luego de analizar el caso, este Organismo Autónomo encontró evidencias que le permitieron acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, a la legalidad e integridad personal, atribuibles a personal de la Secretaría de Marina.

De acuerdo con una queja recibida en la Oficina Foránea de la CNDH en Reynosa, aproximadamente a las 14 horas del 11 de octubre de 2016, un grupo de entre 20 y 25 elementos navales de la Marina, a bordo de camionetas oficiales, ingresaron sin justificación legal a un motel de Ciudad Camargo y se dirigieron a dos habitaciones para detener a cuatro personas que se encontraban hospedadas en dicho inmueble y a otra personas más de nacionalidad estadounidense, sin presentar orden de aprehensión ni acreditar flagrancia.

Las pruebas y testimonios recabados por la Comisión permitieron comprobar que dichas personas fueron detenidas de manera arbitraria y que, durante su aseguramiento, los elementos de la Marina arrancaron las cámaras de video vigilancia de la recepción del motel donde se encontraban alojados.

Posteriormente, dichas personas fueron subidas a camionetas color gris mate, que tenían la leyenda “Marina” en los costados y partieron con destino desconocido, sin que hasta la fecha se conozca su paradero, vulnerando así los derechos humanos a libertad y seguridad personal de las víctimas, previstos en el artículo 16, párrafo cuarto constitucional.

Durante los hechos, los marinos también detuvieron de manera arbitraria a una persona a quien retuvieron ilegalmente y liberaron hasta el día siguiente. Aun

cuando no existen análisis médicos o psicológicos que para determinar las lesiones o el grado de afectación psicológico que sufrió dicha persona, esta Comisión considera que podría presentar secuelas que repercuten en su vida diaria.

Por lo anterior, la CNDH solicita al Secretario de Marina inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas; efectuar una búsqueda efectiva para localizarlos y presentarlos con vida o, de ser el caso, se ubiquen y entreguen a sus familiares sus restos mortales, además de que éstos últimos deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que se les repare integralmente el daño, se les proporcione atención médica y psicológica y se les otorgue una compensación y/o indemnización justa.

Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia y queja que por estos hechos se formulen ante la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inspección y Contraloría General de Marina y el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, respectivamente. Impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Marina e implementar en sus operativos, de manera regular, el uso de las cámaras fotográficas y de videograbación y grabación de audio, a fin de contar con evidencias de que su actuación es respetuosa de los derechos humanos.

La Recomendación 35VG/2020 ya fue debidamente notificada a su destinatario y se puede consultar en la página www.cnhd.org.mx.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-07/RecVG_035.pdf